



SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social

Reglas de Operación | 2017

PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA SOCIAL

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

INDICE

	Página
Presentación	3
1. Objetivos	3
2. Cobertura	4
3. Población Objetivo según Vertiente de Apoyo	4
4. Registro de Solicitantes	4
5. Características de los Apoyos	5
6. Derechos de los Beneficiarios	6
7. Causas de Cancelación	6
8. Instancia Ejecutora	6
9. Instancia Normativa	6
10. Recursos Financieros del Programa	7
11. Promoción y Difusión	7
12. Indicadores	8
13. Registro de Operaciones Programáticas y Presupuestales	8
14. Seguimiento y Evaluación	8
15. Control y Auditoría	8
16. Quejas, Denuncias y Sugerencias	9

PRESENTACIÓN

En el Eje Estratégico IV “Todos los Sonorenses, todas las Oportunidades” del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 se contiene el reto de fomentar y poner al alcance de las familias más necesitadas las facilidades para que cuenten con una vivienda digna mismo que incluye, entre otras, la línea de acción de fortalecer los programas que impulsen la construcción y autoconstrucción de vivienda social que reúna las condiciones de habitabilidad necesarias. El Programa Sectorial de Desarrollo Social se ha establecido el objetivo de garantizar el presupuesto anual destinado a las acciones de mejoramiento y rehabilitación de la vivienda social priorizando la atención al rezago regional.

En este contexto, el Programa de Apoyo a la Vivienda Social, contempla acciones de mejoramiento de vivienda para familias que por su condición socioeconómica carecen de recursos que les permitan ejecutar las acciones en mención o bien aportar un complemento a programas de vivienda promovidos por otras instancias.

Las acciones de vivienda son alineadas a la política social emprendida por el Gobierno Federal, en la cual se fomentan el abatimiento del hacinamiento, construcción de piso firme, reconstrucción de techos, construcción de baños en viviendas con instalaciones deplorables, que promueven situaciones de salud poco favorables a sus habitantes, sobre todo en población infantil y adultos mayores.

El Programa de Apoyo a la Vivienda Social busca contribuir a la igualdad de oportunidades para que todos los sonorenses mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna. Se integra por las 4 vertientes:

- a) Construcción de Baño Digno
- b) Ampliación de Vivienda
- c) Construcción de Piso Firme
- d) Mejoramiento General de Vivienda

1. OBJETIVOS

1.1 General

Contribuir a elevar el nivel de bienestar de las familias, a través del mejoramiento integral de las viviendas caracterizadas por la precariedad en los materiales de construcción, viviendas en proceso de autoconstrucción, pisos de tierra, baños que no cumplen con los requisitos mínimos de salubridad y en general, cualquier deficiencia que limite acceder a una vivienda digna para ser habitada, anteponiendo en todo momento la mejora del factor de calidad y espacios en la vivienda.

1.2 Específicos

- Disminuir el número de viviendas construidas con materiales precarios que permitan al beneficiario incrementar la plusvalía del patrimonio familiar, proporcionar mayor seguridad o protección fiscal a la familia, así como promover la autoestima.
- Contribuir a disminuir el índice de hacinamiento en las viviendas.
- Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza patrimonial.
- Implementar acciones para la conclusión o mejoramiento de las viviendas precarias en zonas de atención prioritaria.

2. COBERTURA

En apego a las distintas disposiciones establecidas en la Ley General de Desarrollo Social, los recursos se focalizarán hacia aquella población que vive en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), identificadas según información oficial emitida por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, dando cumplimiento también a la política social estatal; así mismo, se podrá incluir habitantes que según el levantamiento del **Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS)** califiquen como población que vive en pobreza extrema y de cuyo predio se demuestre su posesión legal, dando prioridad a población en condiciones de vulnerabilidad crítica, destacando personas con discapacidad, adultos mayores en situación de abandono, madres jefas de familia, familias que viven en hacinamiento, población indígena, entre otras.

3. POBLACIÓN OBJETIVO SEGÚN VERTIENTE DE APOYO

- **Construcción de Baño Digno:** Se atenderá a aquellas familias que habitan en viviendas que no cuentan con instalaciones adecuadas para servicios sanitarios tradicionales, utilizando adaptaciones rudimentarias que no ofrecen condiciones de salubridad favorables, poniendo en riesgo la salud de sus habitantes, con posibilidad de infecciones y proliferación de ambientes favorables para enfermedades como el dengue por desecho de aguas negras a la vía pública.
- **Ampliación de Vivienda:** Básicamente, va dirigido a familias que viven en hacinamiento según información oficial detectada en el levantamiento de CUIIS, entendiéndose por *hacinamiento*, aquella situación en que en una habitación pernoctan 3 o más personas.
- **Construcción de Piso Firme:** El piso de tierra constituye uno de los indicadores de marginación que determinan la precaria situación de la vivienda, no solo respecto a los materiales de construcción, sino que es además, un factor que favorece la presencia de enfermedades diarreicas, parasitarias y respiratorias agudas; en este contexto, se contempla el programa de construcción de Piso Firme, con el objeto de contribuir a la disminución de la marginación respecto a la variable de viviendas particulares con piso de tierra a través de la construcción de piso de cemento, elevando la calidad de vida de los sonorenses
- **Mejoramiento General de Vivienda:** Contempla acciones diversas de mejoramiento de vivienda, sujetándose a la disponibilidad financiera dando prioridad a las vertientes antes mencionadas, pudiéndose incluir trabajos de enjarres, terminación o reparación de muros, instalaciones eléctricas, entre otras.

4. REGISTRO DE SOLICITANTES

Para la integración del posible padrón de beneficiarios, se podrá llevar a cabo de las siguientes dos modalidades:

1. A través de gestión directa de gobiernos municipales, en donde cada municipio deberá contar con la información respecto a las Zonas ZAP que le corresponden, siendo el primer filtro de selección de posibles beneficiarios quienes habrán de proporcionar la información para el levantamiento de CUIIS para su evaluación y dictamen respectivo.
2. A través de oficinas del Ejecutivo Estatal, con registro de solicitudes en oficinas de Atención Ciudadana, o bien, oficinas de Atención Ciudadana de la SEDESSON,

debiéndose tomar en cuenta como prioridad a población vulnerable, como personas con alguna discapacidad, adultos mayores en situación de abandono, madres jefas de familia, población indígena, familias que viven en hacinamiento, etc., siempre y cuando la vivienda se encuentre asentada en alguna zona ZAP.

De las opciones antes mencionadas, se integrará un listado por municipio y por vertiente de apoyo, responsabilizándose cada instancia (municipio o Estado) de integrar los requisitos exigidos, mismos que se describen a continuación:

- Comprobante de posesión legal del terreno o vivienda.
- Copia de identificación oficial, preferentemente credencial de elector, la cual servirá para acreditar :
 - La identidad, a través de la fotografía.
 - La fecha de nacimiento y edad.
 - El domicilio; si el domicilio no está actualizado, será necesario entregar copia de comprobante de domicilio.
- Requisito indispensable: estar habitando la vivienda.

Será considerado como beneficiario, aquel solicitante que haya cumplido con la totalidad de requisitos exigidos, así como haber resultado con dictamen favorable de apoyo según la información plasmada en CUIS y la verificación física de la vivienda según evaluación técnica.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Gobierno del Estado a través de la SEDESSON, ejecutará las acciones contempladas en el *Programa de Apoyo a la Vivienda Social*, atendándose lo estipulado en los distintos ordenamientos en materia de obra pública.

5.1 Tipos de apoyo

- **Construcción de Baño Digno:** Considera la construcción de un módulo sanitario con dimensiones de 1.50 x 2.00 m. para un área de construcción de 3.0 metros cuadrados, a base de muros de block, área para regadera, W.C., lavabo, aplanados finos en área de regadera, losa de concreto, pintura vinílica interior y exterior, piso de cemento pulido, tinaco para almacenamiento de agua, impermeabilización de losa y conexión a la red de drenaje o a fosa tratadora.
- **Ampliación de Vivienda:** Como resultado de la política de abatimiento del factor "hacinamiento" en nuestro Estado, se contempla la construcción de cuartos con dimensiones de 3.00 x 4.00 metros cuadrados, a base de muros de block o ladrillo, cubierta de lámina sobre estructura de acero (polín monten), enjarres interior y exterior, pintura vinílica, piso de cemento pulido, ventana de aluminio, puerta multipanel e instalación eléctrica.
- **Construcción de Piso Firme:** El piso de tierra constituye uno de los indicadores de marginación que determinan la precaria situación de la vivienda, no solo respecto a los materiales de construcción, sino que es además, un factor que favorece la presencia de enfermedades diarreicas, parasitarias y respiratorias agudas; en este contexto, se contempla el programa de construcción de Piso Firme, con el objeto de contribuir a la disminución de la marginación, respecto a la variable de viviendas particulares con piso de tierra, a través de la construcción de piso de cemento,

elevando la calidad de vida de los sonorenses, contemplándose acciones en un área promedio de 24 metros cuadrados con espesor promedio de 8 cm. de concreto F'c 150 kg./cm², proporcionando el acceso a una vivienda digna, fomentando a la vez, la autoestima y desarrollo del entorno en que viven.

- **Mejoramiento General de Vivienda:** Contempla acciones diversas de mejoramiento de vivienda, sujetándose a la disponibilidad financiera dando prioridad a las vertientes antes mencionadas, pudiéndose incluir trabajos de enjarres, terminación o reparación de muros, instalaciones eléctricas, entre otras.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos:

- Un trato respetuoso.
- Recibir información respecto al Programa.
- Tener la reserva y privacidad de su información personal.
- No aportar recursos complementarios en la ejecución de los trabajos.
- Recibir el apoyo del Programa conforme a sus Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido en caso de incurrir en lo establecido en el apartado de Causas de Cancelación.

Obligaciones:

- Manifestar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y los relativos a su situación socioeconómica.
- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Cumplir los acuerdos o compromiso establecidos.

7. CAUSAS DE CANCELACIÓN

La cancelación de los apoyos se dará cuando el beneficiario incurra en hechos contrarios a los objetivos y lineamientos del Programa. Entre las causas que originan la cancelación del apoyo se encuentran las de:

- Proporcionar información falsa para el llenado del estudio socioeconómico.
- Cambiar de domicilio a uno distinto al que se aplicó el levantamiento de CUIS.
- Detectar que el predio o vivienda se encuentra en zonas de riesgo o asentamiento irregular (invasión).

8. INSTANCIA EJECUTORA

La SEDESSON por conducto de la Dirección General de Infraestructura Social, es la instancia ejecutora del Programa, quién habrá de coordinarse con las instancias municipales a efecto de determinar el "sembrado" geográfico de los beneficiarios a atender; la instancia ejecutora tiene la responsabilidad de realizar los procesos relacionados con la operación, administración y ejecución de los recursos, además de la integración del padrón de beneficiarios, conforme a la normatividad aplicable.

9. INSTANCIA NORMATIVA

La SEDESSON a través de la Dirección General de Infraestructura Social, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas, resolver los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a las mismas.

10. RECURSOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA

10.1 Estructura financiera del programa

El *Programa de Apoyo a la Vivienda Social*, será financiado en su totalidad con recursos aportados por el Gobierno del Estado, no requiriéndose aportación alguna de parte de los beneficiarios.

10.2 Trámite para autorización de recursos

Una vez definido el número de acciones para cada vertiente del programa, se deberá integrar el Expediente Técnico respectivo, el cual incluirá los siguientes documentos:

- Cédula de Información Básica
- Descripción del Proyecto
- Justificación Social
- Justificación Técnica
- Presupuesto
- Programa de Trabajo

Una vez integrado el expediente técnico, se realizará el trámite de autorización de recursos ante la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo de la Secretaría de Hacienda, quien revisará, dictaminará y en su caso, emitirá el Oficio de Autorización en base a la normatividad vigente, para que posteriormente la SEDESSON inicie el proceso de ejecución del proyecto.

10.3 Ejecución y seguimiento de los trabajos

En la ejecución de los trabajos, la SEDESSON, a través de su personal técnico, llevará a cabo las siguientes acciones:

- Efectuará los cálculos técnicos de los volúmenes de obra necesarios en función de los requerimientos detectados.
- Realizará la función de residente de obra a efecto de dar puntual seguimiento a los conceptos de obra contratados.
- Una vez terminados los trabajos, formalizará el "Acta de Entrega-Recepción" en cada vivienda, haciendo constar la ejecución de los conceptos en la vivienda del beneficiario.

10.4 Entrega-Recepción

Una vez concluidos los trabajos programados y verificados por parte del área técnica de SEDESSON, se levantará el Acta de Entrega - Recepción a nivel vivienda, debiéndose firmar dicha Acta por parte de la SEDESSON y beneficiario.

11. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Social, Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano y la Dirección General de Infraestructura Social, serán los encargados de realizar la promoción y divulgación respectiva del Programa.

La papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social"*.

12. INDICADORES

Para medir el avance en cuanto al logro de objetivos y metas del Programa, se establece la lista de indicadores que a continuación se precisan:

Nombre del indicador	Fórmula para cálculo	Frecuencia
Índice de atención a la demanda de construcción de baños	(Total de baños construidos/ total de baños programados) X 100	Trimestral
Índice de atención a la demanda de ampliación de vivienda	(Total de cuartos construidos / total de cuartos programados) X 100	Trimestral
Índice de atención a la demanda de piso firme	(Total de pisos firmes construidos / total de pisos firmes programados) X 100	Trimestral

13. REGISTRO DE OPERACIONES PROGRAMÁTICAS Y PRESUPUESTALES

La Dirección General de Infraestructura Social, realizará el seguimiento físico-financiero de la aplicación de los recursos del Programa. Además habrá de formular trimestralmente un reporte con el avance físico-financiero del Programa, el cual remitirá a los Titulares de la Secretaría, de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano y al de la Dirección General de Administración.

De igual manera, la Instancia Ejecutora deberá elaborar informes periódicos con los resultados de los procesos de control y supervisión, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución del Programa y al uso de los recursos, a fin de orientar la toma de decisiones adecuadas.

14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los Titulares de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano y la Dirección General de Infraestructura Social, habrán de planear y conducir las actividades de evaluación de resultados del Programa y establecerán un monitoreo permanente de las metas alcanzadas y de la población beneficiada con base en los resultados de los indicadores definidos.

15. CONTROL Y AUDITORIA

15.1 Contraloría Gubernamental

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado.

15.2 Contraloría Ciudadana

Se promoverá que los beneficiarios del Programa se constituyan en Comités, conforme lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, para fungir como instancia de contraloría ciudadana que verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

15.3 Transparencia

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la SEDESSON, dará seguimiento a las acciones y verificará la correcta aplicación del gasto, conforme a estas Reglas de Operación y la normatividad vigente para el ejercicio del gasto público estatal.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y en el Artículo 14, Fracciones VI y XI, de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, estas Reglas de Operación al igual que el Padrón de Beneficiarios, el presupuesto y los informes que se generan durante su operación, son de carácter público y estarán disponibles en las Oficinas de la SEDESSON, así como en las siguiente dirección electrónica: <http://www.sedesson.gob.mx/>

La información que se derive de la operación del Programa estará disponible para su consulta, previa solicitud por escrito del interesado.

16. QUEJAS, DENUNCIAS Y/O SUGERENCIAS

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de la Unidad de Atención Ciudadana ubicada Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 210 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270. Hermosillo, Sonora, con los teléfonos (01 662) 108 37 36, 108 37 37 y 108 37 60 donde se le atenderá de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Para presentar denuncias contra algún servidor público relacionado con este Programa; Usted puede acudir a la Dirección General de Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría General, en el Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2º nivel; ubicado en Comonfort y Paseo Río Sonora, donde se le atenderá y dará seguimiento a su denuncia. De igual manera se podrá utilizar el teléfono 01 800 623 79 00 o por la vía electrónica a la dirección: csocial@cgeson.gob.mx.

La(s) persona(s) que presente(n) quejas y/o denuncias deberá(n) identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2017 o hasta la emisión en su caso, de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

Hermosillo, Sonora; a 15 de Enero de 2017.

ING. ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH
Secretario de Desarrollo Social